



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 01907-0020001-8

VISTO:

El expediente N° 01907-0020001-8 y sus agregados a cuerda floja N°s 01908-0004836-7, 01908-0005107-3, 01908-0005108-4, 01908-0005129-1, 01908-0005147-5, 01908-0005183-3 y 01908-0005322-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO TUERTO**"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1082 de fecha 27 de Agosto de 2024 y sus modificatorias del Ministerio de Obras Públicas, se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción; autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 9.969.551.806,17, un plazo de ejecución de los trabajos de 18 (dieciocho) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 20 de Septiembre de 2024;

Que cumplidas las publicaciones de ley, en el lugar y fecha dispuesta, se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 08 (ocho) firmas oferentes: MN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. – INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L. – CLOACAS VT U.T., DEL SOL CONSTRUCTORA S.A., COEMYC S.A. – PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A. – U.T. CLOACAS VENADO TUERTO, TECSA S.A., SANIMAT S.A. – DUAMAK S.A. – U.T., WINKELMANN S.R.L. – MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L. – C.L. VENADO TUERTO UNIÓN TRANSITORIA, EDECA S.A. y DE PAOLI & TROSCE CONSTRUCTORA S.R.L. – PRAT CONSTRUCCIONES S.A. – U.T. DESAGÜES V.T.;

Que en fecha 26 de Septiembre de 2024 la empresa EDECA S.A. formula observaciones a las presentaciones efectuadas por la Unión Transitoria MN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. – INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L. – CLOACAS VT U.T.;



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción rechazando la impugnación presentada por extemporánea;

Que en fecha 23 de Octubre de 2024 intervino la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Agua y Saneamiento, designada por Resolución N° 851 de fecha 16 de Julio de 2024 del Ministerio de Obras Públicas, procediendo en primer lugar a actualizar el Presupuesto Oficial al mes de Agosto/2024, en virtud que el mismo se había efectuado en el mes de Mayo/2024, arrojando la suma de \$ 10.767.115.950,66 y luego procedió al pormenorizado análisis de las ofertas, aconsejando: 1) Rechazar la impugnación presentada por la firma EDECA S.A. contra la firma MN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. – INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L. – CLOACAS VT U.T. dado que la misma deviene abstracta en virtud de que la impugnada no cumple con los requisitos exigidos para continuar dentro del proceso licitatorio, resultando por lo tanto desestimada; 2) Desestimar la oferta de la U.T. MN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. – INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L. – CLOACAS VT U.T. por no cumplimentar con la capacidad de ejecución de metros de cañerías solicitadas según lo constatado en los antecedentes adjuntos (Artículo 7.II.h) P.B.C.C.); y 3) Adjudicar la obra a favor de la firma EDECA S.A., en la suma de \$ 9.062.542.853,43, inferior en un 15,83 % al Presupuesto Oficial actualizado, por resultar la más conveniente en cuanto a su oferta económica y satisfacer los requerimientos en los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales;

Que en fecha 31 de Octubre de 2024 toma intervención la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión de la Jurisdicción informando que no encuentra objeciones que manifestar a la continuidad del trámite desestimando la oferta de la U.T. MN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. – INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L. – CLOACAS VT U.T. por los motivos expuestos y adjudicar la licitación a EDECA S.A.;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas, ha emitido el Informe Técnico Económico y Financiero de la firma EDECA S.A., resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma EDECA S.A. se encuentra vigente;

Que la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción presta conformidad a la gestión por el monto ofertado, informando que se deberá gestionar un Anticipo Financiero del 10 %;

Que para la atención favorable de la presente gestión, corresponde modificar el Presupuesto vigente - Ley N° 14245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Dirección General de Administración, en las Erogaciones por el importe de \$ 1.231.649.403,77 (Ampliación) (Reducción);

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables - presupuestarias pertinentes del anticipo



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 “Activos Financieros”, por el importe de \$ 906.254.285,34;

Que la presente gestión se ajusta a lo establecido por el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante, procedió a imputar preventivamente el gasto mediante el Pedido de Contabilización del SIPAF N° 3421/2024 - en trámite - por la suma de \$ 906.254.285,34 y el resto en futuras planificaciones;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 25.452/2024 y Providencia de fecha 12 de Noviembre de 2024, no formulando objeciones de carácter legal;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas y el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modifíquense las “Erogaciones” del Presupuesto año 2024 Ley N° 14245 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento 414 “Ley 13748 apart I c”, por el importe de \$ 325.395.118,43 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 43/100) (Ampliación) (Reducción) y en Fuente de Financiamiento 3016 “Convenio Fallo Corte” por el importe de \$ 906.254.285,34 (PESOS NOVECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO CON 34/100) (Ampliación) (Reducción) y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa “A”, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Apruébese la “Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades”, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas “B” y “C” respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Apruébese la Licitación Pública de la obra : “**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO TUERTO**”, efectuada por conducto del Ministerio de Obras Públicas, en fecha 20 de Septiembre de 2024, autorizada por Resolución N° 1082/2024 y sus modificatorias del MOP, y adjudíquese la misma a la firma **EDECA S.A.**, por la suma de \$



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

9.062.542.853,43 (PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 43/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

ARTÍCULO 4º: Desestímese la oferta de la firma **MN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. – INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L. – CLOACAS VT U.T.** por no cumplimentar con la capacidad de ejecución de metros de cañerías solicitadas.

ARTÍCULO 5º: Rechácese la impugnación interpuesta por la firma **EDECA S.A.** contra la oferta de la firma **MN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. – INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L. – CLOACAS VT U.T.** por extemporánea.

ARTÍCULO 6º: Apruébese la garantía presentada por la firma **EDECA S.A.**, en la Licitación Pública que se aprueba por el ARTÍCULO 3º, consistente en Póliza Nº 64.307 emitida por la firma GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$ 99.700.000,00 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 7º: Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria **EDECA S.A.** el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 8º: Otórguese a la firma **EDECA S.A.** un anticipo financiero por la suma de \$ 906.254.285,34 (PESOS NOVECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHEENTA Y CINCO CON 34/100) conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la misma constituir una contragarantía del 150 % (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del anticipo otorgado.

ARTÍCULO 9º: Por la Dirección General de Administración del M.O.P. liquídense y páquese a la adjudicataria, las acreencias resultantes que deriven del presente Acto Administrativo, previo cumplimiento de las normativas pertinentes.

ARTÍCULO 10: El anticipo financiero otorgado en el Artículo 8º por el importe de \$ 906.254.285,34 (PESOS NOVECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHEENTA Y CINCO CON 34/100) deberá imputarse al Presupuesto Vigente - Ley N° 14245 - Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 20.2.2.232 - Fuente de Financiamiento 3016 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0.

ARTÍCULO 11: Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

ARTÍCULO 12: Regístrese, comuníquese y archívese.

